



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ DESPACHO DEL ALCALDE

Municipio de Cajicá

DECRETO No 049
(Julio 04 de 2007)

POR EL CUAL SE INTEGRA Y SE FIJAN LAS FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo séptimo literal 4 y artículo 29 de la ley 388 de 1997, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el artículo 29 de la ley 388 de 1997, los Alcaldes Municipales deben conformar los Consejos Consultivos de Ordenamiento Territorial como una instancia asesora.
- Que Mediante Decreto 0173 de septiembre 30 de 1998, se creó el Consejo Consultivo asesor para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Que el decreto 114 de 2001, modificó el decreto 173 mencionado anteriormente.
- Que el decreto 008 de 2004 modificó el decreto 114 de noviembre de 2001.
- Que se hace necesario unificar en un solo decreto la integración y funciones del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.
- Que el consejo Consultivo es un ente asesor para la elaboración, actualización del plan de Ordenamiento Físico del Municipio.
- Que en la actualidad se adelanta un proceso de Revisión y ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).
- Que mediante acuerdo 12 de 2004, El Concejo Municipal facultó al señor Alcalde para adelantar la reestructuración de la Administración Municipal, quien la adoptó a través del decreto 22 de enero 22 de 2005.
- Que se hace necesario adecuar la conformación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial a la estructura Administrativa del Municipio.

En merito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial estará integrado por:

1. El Gerente de Planeación e Infraestructura.
2. El Gerente de Desarrollo Administrativo
3. Dos profesionales de la Gerencia de Planeación e Infraestructura.
4. El Director de la UMATA
5. Un representante de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ DESPACHO DEL ALCALDE

Municipio de Cajicá

6. Tres Representantes del Consejo Territorial de Planeación.
7. Un representante de las Asociaciones de vivienda

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial:

- 1- Asesorar a la Administración Municipal y a Gerencia de Planeación en el eficiente desempeño y aplicación de la normatividad concerniente al desarrollo físico del Municipio.
- 2- Realizar seguimiento a la ejecución y aplicación del plan Básico de Ordenamiento Territorial y conceptuar sobre los ajustes cuando sea el caso.
- 3- Emitir el concepto y las recomendaciones al proyecto del plan de ordenamiento territorial y a los ajustes que con base en el desarrollo sean necesarios.
- 4- Adoptar las políticas y directrices del Gobierno Nacional y de la autoridad ambiental en lo pertinente a la actualización del ordenamiento físico del Municipio.
- 5- Ejecutar las demás funciones que le asigna la ley 388 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

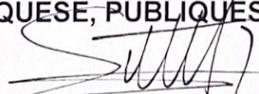
ARTICULO TERCERO: La secretaría técnica del Consejo Consultivo será ejercida por el Gerente de Planeación e Infraestructura quien tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar, orientar y colaborar con el consejo consultivo para el adecuado desempeño de sus funciones.
2. Convocar a los integrantes del consejo consultivo a las reuniones que sean necesarias para el oportuno cumplimiento de sus actividades.
3. Elaborar las actas de las reuniones y mantener en custodia el archivo correspondiente.
4. Proyectar los actos administrativos aprobados por el Consejo Consultivo.
5. Las demás funciones que le asigne el Consejo Consultivo.

ARTICULO CUARTO: El Consejo Consultivo para sus deliberaciones, votaciones y decisiones adoptará su propio reglamento de trabajo a través de la mayoría de sus integrantes.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y Deroga el decreto 114 de noviembre 14 de 2001, el decreto 008 de enero 21 de 2004 y las demás normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSE VICENTE GUTIERREZ TORRES
Alcalde Municipal de Cajicá


Proyectó JABCH

Revisó MPBG 